## ACEPTACIÓN DE OFERTA

| | | |
|---|---|---|
| **NÚMERO DE CONTRATO** | 013-008-2025 | FECHA DE CONTRATO 2 DE ABRIL DE 2025 |
| **PROCESO DE SELECCIÓN NO.** | MC-013-0012-2025 | |
| **ENTIDAD CONTRATANTE** | AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SUR ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL ADSCRITO AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. | |
| **NIT** | 901.056.979-4 | |
| **CONTRATISTA** | MAURICIO LADINO GARCIA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79.131.979 EXPEDIDA EN BOGOTÁ | |
| **TELÉFONO** | 311-4820396 | |
| **CORREO ELECTRÓNICO** | mao1167@hotmail.com | |
| **NIT** | 79131979-4 | |
| **OBJETO CONTRACTUAL** | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR". | |
| **VALOR** | UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M./CTE ($ 1.600.000) Incluido IVA. | |
| **VALOR ADICIÓN** | N/A | |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M./CTE ($ 1.600.000) Incluido IVA. | |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | 31 DE OCTUBRE DE 2025 | |
| **PRÓRROGA** | N/A | |

De conformidad a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2. y la Ley 1474 de 2011, artículo 94, se comunica la Aceptación de Oferta presentada por usted, en los siguientes términos y cláusulas.

## CLÁUSULAS:

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1725 DEL 25 DE FEBRERO DE 2025.

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE |
|---|---|---|---|---|---|
| 72101511 | 72-Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 10-Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 15-Servicios de apoyo para la construcción | 11 -Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados | Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados |
| 40101701 | 40 - Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento | 10 - Calefacción, ventilación y circulación del aire | 17 - Enfriamiento | 01 – Aires acondicionados | Aires acondicionados |

EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Desde el perfeccionamiento legal del contrato hasta el 31 de octubre de 2025 o hasta agotar los recursos del contrato suscrito.

3. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en el Municipio de Puerto Leguizamo, Putumayo. En las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur ubicado en la Calle 1 entre Carrera 1.

5. **VALOR ACEPTADO**: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS **MIL PESOS M/CTE.- ($ 1.600.000,00)** incluido IVA.

**CUADRO DE PRECIOS**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | AIRE ACONDICIONADO 9.000 BTU MARCA DAIKIN (RAC TECNOLOGÍA) | 1 | $ 153.750 | $ 153.750 |
| 2 | AIRE ACONDICIONADO 9.000 BTU MARCA DAIKIN (RAC TECNOLOGÍA) | 1 | $ 153.750 | $ 153.750 |
| 3 | AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 24000 BTU A 220 V MARCA ELEXTROLUX (ARCHIVO) | 1 | $ 157.083 | $ 157.083 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4 | AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 24000 BTU A 220 V MARCA ELEXTROLUX (SALÓN MURUY) | 1 | $ 157.083 | $ 157.083 |
| 5 | AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU A 220 V MARCA LG (ARCHIVO) | 1 | $ 350.000 | $ 350.000 |
| 6 | AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU A 220 V MARCA KOMFORTALL (DIRECCION) | 1 | $ 157.083 | $ 157.083 |
| 7 | AIRES ACONDICIONADOS CONVENCIONAL DE DOS PIEZAS 220 VOLTIOS DE 24.000 BTU. MARCA RECCO (OFICINAS) | 1 | $ 157.083 | $ 157.083 |
| 8 | AIRES ACONDICIONADOS CONVENCIONAL DE DOS PIEZAS220 VOLTIOS DE 24.000 BTU. MARCA RECCO (OFICINAS) | 1 | $ 157.083 | $ 157.083 |
| 9 | AIRES ACONDICIONADOS CONVENCIONAL DE DOS PIEZAS 220 VOLTIOS DE 24.000 BTU. MARCA RECCO (OFICINAS) | 1 | $ 157.083 | $ 157.083 |
| **TOTAL** | | | | **$ 1.600.000** |

**NOTA: EL CONTRATISTA PERTENECE AL RÉGIMEN COMÚN.**

**PARÁGRAFO:** El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

**6. FORMA DE PAGO:** La **AGENCIA LOGÍSTICA** efectuara pago TOTAL contra entrega dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación completa de los documentos previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes:

**6.1.** Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, firmada por el supervisor y el **CONTRATISTA**, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.

**6.2.** Certificado de afiliación y estar al día en los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.

**6.3.** Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual debidamente suscrita por el contador o representante legal.

**6.4.** Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el artículo 617 del estatuto tributario.

**6.5.** Alta de almacén

**PARÁGRAFO:** Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre MAURICIO LADINO GARCÍA
- NIT/ CÉDULA DE C. 79.131.979
- Entidad Financiera BANCO POPULAR
- Número de Cuenta 230691758338
- Tipo de Cuenta AHORROS

La **AGENCIA LOGÍSTICA,** no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

**7. GARANTÍAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR,** de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

**7.1. CUMPLIMIENTO**: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M.C. ($ 320.000.00), equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

**7.2. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**: Por la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS (800.000.00) M/CTE., equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**.

**7.3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Por la suma de OCHENTA MIL PESOS MCTE ($ 80.000.00) M/CTE., equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la presente comunicación de aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas a que hubiere lugar y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

**8. GARANTÍAS**

**SE INCLUYEN LAS GARANTÍAS DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL.**

**PARÁGRAFO:** En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

**9. OBLIGACIONES:** Las estipuladas en el Anexo No. 2 Obligaciones del **CONTRATISTA** y Especificaciones técnicas de la Contratación de mínima cuantía No. 013-008-2025 y además las siguientes:

Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de oferta.

Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación.

Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la invitación.

Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.

Responder en los plazos que la **AGENCIA LOGÍSTICA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.

**10. SUPERVISIÓN**: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo P.D. HELBERTH SABOGAL DIAZ, nombrado por el Ordenador del gasto y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

**PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR:** El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

**11. CESIONES: El CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de esta.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

**12. CONFIDENCIALIDAD**: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

**13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

**14. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

**15. SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

**MULTAS**: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

**MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.
El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

**16. PENAL PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta,

evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de este.

En caso que, el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

**PARÁGRAFO**: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

**17. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

**PARÁGRAFO:** Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

**18. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

**19. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

**20. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

**21. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA acompañará** a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de esta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

**22. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

**23. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN**: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

**24. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

**25. RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

**26. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:**

**26.1.** Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de esta por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR.

**26.2.** Registro presupuestal.

**26.3.** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

**27. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio Puerto Leguizamo – Putumayo

POR LA AGENCIA LOGISTICA,

**CC DAVID RICARDO MELÉNDEZ RODRÍGUEZ**
**DIRECTOR AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL SUR**

EL CONTRATISTA

**MAURICIO LADINO GARCÍA**
**C.C. No 79.131.979 DE BOGOTÁ**

Elaboró PD. MÓNICA A. SÁNCHEZ P.
COORDINADORA DE CONTRATOS

**ANEXO No. 1**

***ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO***

| ITEM | CANT | DESCRIPCIÓN | REQUISITOS MÍNIMOS |
|---|---|---|---|
| 1 | 1 | AIRE ACONDICIONADO 9.000 BTU MARCA DAIKIN (RAC TECNOLOGÍA) | Mantenimiento preventivo general consistente en limpieza, desmonte de carcazas y de blowers, lavado de filtros, revisión de rodamientos motor de blowers, revisión de capacitores al compresor, revisión rodamiento a la moto ventilador de la condensadora, lavado a presión, ajuste de terminales, toma de presiones y recarga de refrigerante, medidas de amperajes x mantenimiento al sistema de drenaje, verificación de capacitor y puesta en funcionamiento de modo frio. |
| 2 | 1 | AIRE ACONDICIONADO 9.000 BTU MARCA INNOVAIR (TESORERÍA) | Mantenimiento preventivo general consistente en limpieza, desmonte de carcazas y de blowers, lavado de filtros, revisión de rodamientos motor de blowers, revisión de capacitores al compresor, revisión rodamiento a la moto ventilador de la condensadora, lavado a presión, ajuste de terminales, toma de presiones y recarga de refrigerante, medidas de amperajes x mantenimiento al sistema de drenaje, verificación de capacitor y puesta en funcionamiento de modo frio. |
| 3 | 1 | AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 24000 BTU A 220 V MARCA ELEXTROLUX (ARCHIVO) | Mantenimiento preventivo general consistente en limpieza, desmonte de carcazas y de blowers, lavado de filtros, revisión de rodamientos motor de blowers, revisión de capacitores al compresor, revisión rodamiento a la moto ventilador de la condensadora, lavado a presión, ajuste de terminales, toma de presiones y recarga de refrigerante, medidas de amperajes x mantenimiento al sistema de drenaje, verificación de capacitor y puesta en funcionamiento de modo frio. |
| 4 | 1 | AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 24000 BTU A 220 V MARCA ELEXTROLUX (SALÓN MURUY) | Mantenimiento preventivo general consistente en limpieza, desmonte de carcazas y de blowers, lavado de filtros, revisión de rodamientos motor de blowers, revisión de capacitores al compresor, revisión rodamiento a la moto ventilador de la condensadora, lavado a presión, ajuste de terminales, toma de presiones y recarga de refrigerante, medidas de amperajes x mantenimiento al sistema de drenaje, verificación de capacitor y puesta en funcionamiento de modo frio. |
| 5 | 1 | AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU A 220 V MARCA LG (ARCHIVO) | Mantenimiento preventivo general consistente en limpieza, desmonte de carcazas y de blowers, lavado de filtros, verificación de rodamientos motor de blowers, cambio de capacitores al compresor, revisión rodamiento a la moto ventilador de la condensadora, lavado a presión, ajuste de terminales, toma de presiones y recarga de refrigerante, medidas de amperajes x mantenimiento al sistema de drenaje, verificación de capacitor, instalación de Breaker 40 Amp Industrial con caja metálica para protección y puesta en funcionamiento de modo frio. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 6 | 1 | AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU A 220 V MARCA KOMFORTALL (DIRECCION) | Mantenimiento preventivo general consistente en limpieza, desmonte de carcazas y de blowers, lavado de filtros, revisión de rodamientos motor de blowers, revisión de capacitores al compresor, revisión rodamiento a la moto ventilador de la condensadora, lavado a presión, ajuste de terminales, toma de presiones y recarga de refrigerante, medidas de amperajes x mantenimiento al sistema de drenaje, verificación de capacitor y puesta en funcionamiento de modo frio. |
| 7 | 1 | AIRES ACONDICIONADOS CONVENCIONAL DE DOS PIEZAS 220 VOLTIOS DE 24.000 BTU. MARCA RECCO (OFICINAS) | Mantenimiento preventivo general consistente en limpieza, desmonte de carcazas y de blowers, lavado de filtros, revisión de rodamientos motor de blowers, revisión de capacitores al compresor, revisión rodamiento a la moto ventilador de la condensadora, lavado a presión, ajuste de terminales, toma de presiones y recarga de refrigerante, medidas de amperajes x mantenimiento al sistema de drenaje, verificación de capacitor y puesta en funcionamiento de modo frio. |
| 8 | 1 | AIRES ACONDICIONADOS CONVENCIONAL DE DOS PIEZAS220 VOLTIOS DE 24.000 BTU. MARCA RECCO (OFICINAS) | Mantenimiento preventivo general consistente en limpieza, desmonte de carcazas y de blowers, lavado de filtros, revisión de rodamientos motor de blowers, revisión de capacitores al compresor, revisión rodamiento a la moto ventilador de la condensadora, lavado a presión, ajuste de terminales, toma de presiones y recarga de refrigerante, medidas de amperajes x mantenimiento al sistema de drenaje, verificación de capacitor y puesta en funcionamiento de modo frio. |
| 9 | 1 | AIRES ACONDICIONADOS CONVENCIONAL DE DOS PIEZAS 220 VOLTIOS DE 24.000 BTU. MARCA RECCO (OFICINAS) | Mantenimiento preventivo general consistente en limpieza, desmonte de carcazas y de blowers, lavado de filtros, revisión de rodamientos motor de blowers, revisión de capacitores al compresor, revisión rodamiento a la moto ventilador de la condensadora, lavado a presión, ajuste de terminales, toma de presiones y recarga de refrigerante, medidas de amperajes x mantenimiento al sistema de drenaje, verificación de capacitor y puesta en funcionamiento de modo frio. |

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES

| ESPECIFICACIONES |
|---|
| CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD CON RELACIÓN AL SG-SST<br>De conformidad con lo establecido en la resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019, se debe:<br>Dar cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la normatividad vigente. |

| CRITERIOS AMBIENTALES |
|---|
| 1. Certificado de disposición final o de aprovechamiento de los residuos peligrosos y/o especiales generados durante el servicio con gestor autorizado por Autoridad Ambiental competente.<br>2. Fichas de datos de seguridad de los productos químicos. |
| El contratista presentará un documento certificando la idoneidad de la persona que realizará los respectivos mantenimientos y reparaciones. El documento debió ser expedido por una entidad competente en capacitaciones y debe tener mínimo una intensidad horaria de 200 horas en refrigeración o similares. |
| En el mantenimiento preventivo de la evaporadora se deberá realizar el desmonte total de la misma de tal manera que solo quede adherido a la pared el serpentín del equipo y se logre la una limpieza más efectiva de las piezas. |
| Se realizará el desmonte de la condensadora para realizar su mantenimiento preventivo. |
| Revisión y limpieza de material y/o basura que obstruya las bocas de los drenes en zona de azotea. |
| Revisión, limpieza y en su caso reparación de dren existente (tubo PVC) de descarga de agua condensada producida por el equipo, desde la salida del equipo hasta la boca del dren correspondiente. |
| Equipos de seguridad, materiales, escaleras, andamios, maniobras, mano de obra, equipo, herramienta, pruebas de funcionamiento y demás cargos correspondientes para la correcta ejecución de los trabajos, estarán a cargo del contratista |
| El contratista será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos contratados, por lo que deberá presentar un informe del servicio de mantenimiento preventivo (registro fotográfico) por la unidad descrita. |
| El contratista deberá efectuar la limpieza de las áreas durante y al final de los trabajos, debiendo retirar fuera del puerto todo el producto de la limpieza. |
| El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para evitar daños a terceros y/o a las propias instalaciones. En caso de presentarse éstos, las reparaciones correspondientes serán por cuenta del contratista y a satisfacción del supervisor, sin tener derecho a retribución por dichos trabajos. |
| El contratista se obliga a prestar un servicio urgente, cuando se lo solicite el supervisor, a más tardar en 3 horas (día hábil.) |
| El contratista se obliga a mantener una señalización en las áreas de trabajo para evitar accidentes. |
| En caso de que los servicios prestados por el Contratista no cumplan con la calidad requerida, este se obliga a ejecutarlo nuevamente a satisfacción del Supervisor. |

POR LA AGENCIA LOGISTICA,

**C.C. DAVID RICARDO MELÉNDEZ RODRÍGUEZ**
**DIRECTOR AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL SUR**

EL CONTRATISTA

**MAURICIO LADINO GARCÍA**
**C.C. Nº 79.131.979 DE BOGOTÁ**

Elaboró PD MÓNICA ALEJANDRA SÁNCHEZ PACHÓN
COORDINADORA DE CONTRATOS

## ANEXO No. 2

## RIESGOS TECNICOS, JURIDICOS Y ECONOMICOS

| Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | A quien se le asigna? | Tratamiento /Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| General | Externo | Planeación | Operacional | Estudios de mercado mal elaborados | Imposibilidad de determinar el presupuesto real para la satisfacción de la necesidad | 3 | 3 | 9 | Bajo | Entidad Estatal | Verificar minuciosamente los estudios de mercado y solicitar el mayor número de cotizaciones | 3 | 3 | 9 | Bajo | No | Entidad Estatal | 19/02/2025 | 31-10-2025 | Revisión de los estudios de mercado antes de publicar los pliegos de condiciones | Ante cualquier novedad |
| General | Externo | Selección | Económico | Los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de la oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado | Generación de pérdidas al contratista | 3 | 2 | 4 | Medio | Contratista | El contratista deberá asumir la totalidad del riesgo | 3 | 3 | 7 | Medio | Si | Entidad Estatal | 19/02/2025 | 31-10-2025 | Realizando verificación a las propuestas económicas presentadas objeto del futuro contrato | Ante cualquier novedad |
| Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento en la ejecucion del objeto contratado | Incumplimiento del objeto contractual | 2 | 4 | 8 | Alto | Entidad Estatal | Trasladar el riesgo, exigiendo la garantía unica de cumplimiento | 2 | 2 | 4 | Bajo | Si | Entidad Estatal | 19/02/2025 | 31-10-2025 | Informes de supervisión | Ante cualquier novedad |

POR LA AGENCIA LOGISTICA,

**C.C. DAVID RICARDO MELÉNDEZ RODRÍGUEZ**
**DIRECTOR AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL SUR**

EL CONTRATISTA

**MAURICIO LADINO GARCÍA**
**C.C. No 79.131.979 DE BOGOTÁ**

Elaboró: PD MONICA ALEJANDRA SANCHEZ PACHÓN
COORDINADORA DE CONTRATOS

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

# MEMORANDO

Puerto Leguizamo, 08-04-2025

N° 2025140110082903 ALRSU CT-CTR-14011

PARA: Angie Paola Ojeda Orobio
Técnico de Presupuesto

DE: Capitán de Corbeta **DAVID RICARDO MELÉNDEZ RODRÍGUEZ**
Director de la Agencia Logística Regional Sur

ASUNTO: Solicitud Registro Presupuestal del Contrato N°013-008-2025.

Con toda atención me permito solicitar se emita el registro presupuestal del contrato así:

| CDP | CONTRATO | CONTRATISTA | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 1725 | 013-008-2025 | MAURICIO LADINO GARCIA. | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR | $1.600.000,00 |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO | | | | $1.600.000,00 |

Atentamente,

Capitán de Corbeta **DAVID RICARDO MELÉNDEZ RODRÍGUEZ**
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur

Elaboró: Hirum Mogollón Cruz
Técnico De Contratos

Revisó: Abg. Mónica Alejandra Sánchez Pachón
Coordinadora De Contratos

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante | MHaojeda | ANGIE PAOLA OJEDA OROBIO |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante | 15-20-00-001 | REGIONAL SUR - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES |
| Fecha y Hora Sistema | 9/04/2025 12 00 00 a m | |

## REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

**Con base en el CDP No: 1725 de fecha 2025-02-25. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle**

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número:** | 7425 | **Fecha Registro:** | 2025-04-09 | **Unidad / Subunidad Ejecutora:** | | 15-20-00-001 REGIONAL SUR - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES | | | |
| **Vigencia Presupuestal** | Actual | **Estado:** | Generado | | | **Tipo de Moneda:** | COP-Pesos | **Tasa de Cambio:** | 0 00 |
| **Valor Inicial:** | 1 600 000 00 | **Valor Total Operaciones:** | 0.00 | | | **Valor Actual:** | 1 600 000 00 | **Saldo x Obligar:** | 1 600 000 00 |

**TERCERO ORIGINAL**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Identificación: Cédula de Ciudadanía** | 79131979 | **Razón Social:** | MAURICIO LADINO GARCIA | **Medio de Pago:** | Abono en cuenta |

**CUENTA BANCARIA**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número:** | 230691758338 | **Banco:** | BANCO POPULAR S A | **Tipo:** | Ahorro | **Estado:** | Activa |

**ORDENADOR DEL GASTO**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Identificación:** | 1049610074 | **Nombre:** | DAVID RICARDO MELENDEZ RODRIGUEZ | **Cargo:** | DIRECTOR REGIONAL SUR ALFM |

| **CAJA MENOR** | | | | **VIÁTICOS** | | | | **DOCUMENTO SOPORTE** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Identificación:** | | **Fecha de Registro:** | | **Genera Viáticos:** | No | **Num. Solicitud de Comisión:** | | **Número:** | CONTRATO N 013-008-2025 | **Tipo:** | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS | **Fecha:** | 2025-04-09 |

**ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

| DEPENDENCIA | POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACIÓN | VALOR INICIAL | VALOR OPERACIÓN | VALOR ACTUAL | SALDO X OBLIGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MTOAA MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS | A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E | Propios | 20 | CSF | | 1 600 000 00 | 0 00 | | |
| | | | | | **Total:** | 1 600 000 00 | 0.00 | 1 600 000 00 | 1 600 000 00 |

| | |
|---|---|
| **Objeto.** | CONTRATO N 013-008-2025<br>OBJ MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR<br>SUPERVISOR HELBERT SABOGAL DIAZ<br>PLAZO DE EJEC 31/10/2025 |

**PLAN DE PAGOS**

| DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC | | POSICION DEL CATALOGO DE PAC | | FECHA | VALOR A PAGAR | SALDO POR OBLIGAR | LINEA DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 001 | REGIONAL SUR - ALFM | 7-2 | GASTOS GENERALES PROPIOS CSF | 2025-10-31 | 1 600 000 00 | 1 600 000 00 | NINGUNO |

ANGIE PAOLA OJEDA OROBIO
TASD PRESUPUESTO REGIONAL SUR

09-04-25

| PROCESO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN** | | | | |
| AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES | TITULO<br>**AUTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS** | CÓDIGO: **CT-FO-20** | | | |
| | | VERSIÓN **No. 01** | | Página **1 de 1** | |
| | | FECHA: | **20** | **12** | **2023** |

**CONTRATO No. 013-008-2025**

**CONTRATISTA**: MAURICIO LADINO GARCIA
C.C. 79131979
Dirección: CR 2 NO. 30-25 IN 3 AP 504
Teléfono: 311-4820396
E-mail: mao1167@hotmail.com
Soacha, Cundinamarca

objeto: " MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR"

**Valor contratado: $1.600.000,00**
**Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2025.

**Cumplimiento del Contrato**
**Valor: $ 320.000,00**
**Vigencia:** Desde 02/04/2025 hasta 01/03/2026

**Calidad del Servicio**
**Valor: $ 800.000,00**
**Vigencia:** Desde 31/10/2025 hasta 31/10/2026

**Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones**
**Valor: $ 80.000,00**
**Vigencia:** Desde 02/04/2025 hasta 31/10/2028

NOTA: Esta póliza fue confirmada por el funcionario Hiruin Mogollon Cruz, Técnico de Contratos en la página de la Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia.

(https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx), Se Anexa Certificado.

Por encontrarse expedida conforme, a lo dispuesto en el Contrato en mención, se aprueba la Garantía Única de Cumplimiento **No 980-47-994000030354 Anexo 0** expedida por "**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.**" de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 80/9, Ley 1150/07 y Decreto 1082 de 2015.

| PROCESO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN** | | | | |
| AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES | TITULO<br>**AUTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS** | CÓDIGO: **CT-FO-20** | | | |
| | | VERSIÓN **No. 01** | | Página **1 de 1** | |
| | | FECHA: | **20** | **12** | **2023** |

Para constancia se firma en Puerto Leguizamo a los ocho (08) días del mes abril del año 2025.

Capitán de Corbeta **DAVID RICARDO MELÉNDEZ RODRÍGUEZ**
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur

Elaboró: Hirvin Mogollón Cruz
Técnico de Contratos

Revisó: Abg. Monica Alejandra Sanchez Pachón
Coordinadora de Contratos

| PROCESO | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES | TITULO<br>**AUTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS** | CÓDIGO: **CT-FO-20** | | | |
| | | VERSIÓN **No. 01** | Página **1 de 1** | | |
| | | FECHA: | **20** | **12** | **2023** |

## LISTA DE VERIFICACION

| INICIO | PRORROGA | ADICIÓN | MODIFICACIÓN | OTROS |
|---|---|---|---|---|
| [X] | [ ] | [ ] | [ ] | [ ] |

| No. | DESCRIPCIÓN DE DATOS A VERIFICAR EN LAS PÓLIZAS DE GARANTIA | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es el Beneficiario/Asegurado. | | |
| 2 | Los valores asegurados contemplan los fijados en el contrato inicial y/o adiciones (si aplica) incluyendo los centavos. | | |
| 3 | Las vigencias iníciales se tomaron a partir de la perfección del contrato | | |
| 4 | El plazo de la prorroga está conforme a la ampliación solicitada. | | |
| 5 | La póliza tiene incluido el parágrafo primero de la cláusula, referente a los Mecanismos de cobertura del contrato, el pago de las multas y clausula penal pecuniaria o en su defecto tener el condicionado o clausulado de la póliza debidamente firmado por el representante legal. | | |
| 6 | Tiene el número y objeto del contrato | | |
| 7 | Contiene una nota de aclaración respecto del amparo de calidad del bien o servicio o estabilidad de la obra, si es el caso, determina el número de meses o años que ampara, contados a partir de la fecha de entrega y evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad. | | |
| 8 | El garante, beneficiario y tomador están definidos claramente y de acuerdo con los términos contractuales. | | |
| 9 | La fecha con la que se firma el Auto de Aprobación según formato vigente es la fecha de expedición de la póliza. | | |
| 10 | La garantía esté firmada por el garante y el contratista. | | |

| **CONFIRMACIÓN DE LA POLIZA TELÉFONICAMENTE** | | | |
|---|---|---|---|
| Fecha | | No. Póliza | |
| Compañía Aseguradora | | | |
| Confirmada Por | | | |
| Teléfono | | | |
| **CONFIRMACIÓN DE LA POLIZA POR INTERNET:** | | | |
| Se anexa certificado | SI | [X] | NO [ ] |

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

# PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

**NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS**
**9802483850**

## PÓLIZA No: 980 - 47 - 994000030354 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT** COD AGENCIA: 980 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

| FECHA DE EXPEDICIÓN | | | FECHA DE IMPRESIÓN | | |
|---|---|---|---|---|---|
| DIA | MES | AÑO | DIA | MES | AÑO |
| 08 | 04 | 2025 | 08 | 04 | 2025 |

### DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **MAURICIO LADINO GARCIA** IDENTIFICACIÓN: CC **79.131.979**

DIRECCIÓN: KR 3 A 7 45 CIUDAD: FUNZA, CUNDINAMARCA TELÉFONO: 7190866

### DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR OCCIDENTE** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.117.197-8**

BENEFICIARIO: **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR OCCIDENTE** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.117.197-8**

### AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA

| DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADA |
|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | 02/04/2025 | 01/03/2025 | 320,000.00 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND | 02/04/2025 | 31/10/2028 | 80,000.00 |
| CALIDAD DEL BIEN | 31/10/2025 | 31/10/2026 | 800,000.00 |

BENEFICIARIOS
NIT 800117197 - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR OCCIDENTE

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA:

***OBJETO DE LA GARANTIA***

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA ACEPTACION DE OFERTA NO. 013-008-2025, DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR

ASEGURADO BENEFICIARIO AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SUR ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL ADSCRITO AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

| VALOR ASEGURADO TOTAL | VALOR PRIMA | GASTOS EXPEDICION: | IVA: | TOTAL A PAGAR |
|---|---|---|---|---|
| $ *****1,200,000.00 | $ **********135,544 | $****17,000.00 | $ *******28,983 | $ **********181,527 |

| NOMBRE INTERMEDIARIO | CLAVE | %PART | NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO | %PART | VALOR ASEGURADO |
|---|---|---|---|---|---|
| SCM ASESORES LTDA | 8591 | 100.00 | | | |

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wps_/digital/es/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN, DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAISES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK: https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co EN EL MENÚ "SERVICIOS" OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000980248385

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

C7D0207A0B07FF765A

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna * Celular: 310 223 4304 * Correo electrónico: martinezlunasbogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 28-38 oficina 221. Bogotá * Teléfono: (601) 791 91 80 * Fax: (601) 791 91 80 * Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Aseguradora Solidaria de Colombia

Salir

DATOS DE LA PÓLIZA

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Número de póliza:** | **994000030354** | **Número de anexo:** | **0** |
| **Agencia:** | **GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT** | **Ramo:** | **CUMP. ENT. ESTATALES** |
| **Asegurado / Beneficiario:** | **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR OCCIDENTE** | | |
| **Tomador / Garantizado:** | **LADINO GARCIA MAURICIO** | | |

**Detalle amparos asegurados:**

| Amparo / Cobertura | Fecha de Vigencia | Fin de Vigencia | Valor Asegurado |
|---|---|---|---|
| CALIDAD DEL BIEN | viernes, 31 de octubre de 2025 | sábado, 31 de octubre de 2026 | $800,000.00 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES | miércoles, 2 de abril de 2025 | martes, 31 de octubre de 2028 | $80,000.00 |
| CUMPLIMIENTO | miércoles, 2 de abril de 2025 | domingo, 1 de marzo de 2026 | $320,000.00 |

Nueva Consulta | Visualizar PDF

Recomendamos utilizar versiones de navegador Internet Explorer 7 y Netscape 8.1.3 o superiores. Configuración 1024 x 768

Puerto Leguízamo Putumayo 16 de abril de 2025

Señor (a)
PD HELBERTH JOHAN SABOGAL DIAZ
Coordinador Administrativo
Puerto Leguizamo

ASUNTO: Acto de Notificación Supervisión

| | | |
|---|---|---|
| CONTRATO DE SUMINSTRO | No. 013-008-2025 | fecha: 02 de abril de 2025 |
| CONTRATISTA | MAURICIO LADINO GARCIA | |
| C.C. | 79131979 | |
| OBJETO | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR | |
| FECHA DEL CONTRATO | 02 de abril de 2025 | |
| FECHA DE LEGALIZACIÓN CONTRATO | 09 de abril de 2025 | |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2025. | |
| TELÉFONO CONTRATISTA | 3114820396 | |
| DIRECCIÓN CONTRATISTA | CR 2 NO. 30-25 IN 3 AP 504 Soacha-Cundinamarca | |
| SITIO DE ENTREGA | La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en el Municipio de Puerto Leguizamo, Putumayo. En las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur ubicado en la Calle 1 entre Carrera 1. | |
| VALOR DEL CONTRATO | UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M. /CTE ($1.600.000) Incluido IVA. | |
| CDP No. | 1725 del 25 de febrero de 2025 | |
| RP No. | 7425 del 09 de abril de 2025 | |
| TELÉFONO SUPERVISOR FIJO - CEL. | 3209959925 | |
| EMAIL SUPERVISOR | helberth.sabogal@agencialogistica.gov.co | |
| LUGAR DE UBICACIÓN DEL SUPERVISOR- CIUDAD- AREA-FUERZA | Agencia Logística De Las Fuerzas Militares Regional Calle 1 Carrera 1 Frente A La Base Naval Municipio De Puerto Leguizamo Putumayo | |

Con el presente acto, yo Helberth Johan Sabogal Diaz identificado (a) con Cedula de Ciudadanía N° 79064213, asumo la Notificación como supervisor del contrato referido, en cumplimiento del art 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y Manual de Contratación de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, comprometiéndome a vigilar permanentemente la

correcta ejecución del objeto contratado, protegiendo la moralidad administrativa, previniendo la ocurrencia de actos de corrupción, tutelando la transparencia de la actividad contractual, y velando por el cumplimiento de las obligaciones inscritas en el contrato en relación.

**NORMATIVIDAD:**

A continuación, se relaciona la normatividad y actividades que enmarcan la función como supervisor:

- Ley 80 de 1993
- Ley 610 del 15 de agosto de 2000, por medio de la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal.
- Ley 1474 de 2011.
- Resolución 1109 del 30 de noviembre de 2021 por el cual se adopta el Manual de Contratación de la ALFM versión 9.
- Ley 1952 del 28 de enero de 2019 Código General Disciplinario, reformada y adicionada por la Ley 2094 del 29 de junio 2021 (entra en vigencia el 29 de marzo de 2022)
- Manual de Interventoría (Si aplica).

**FUNCIONES GENERALES**:

La responsabilidad como supervisor inicia a partir del acto de notificación y termina con la liquidación del contrato, dentro de las funciones del supervisor se encuentran:

1. Conocer los antecedentes (pliego, ofertas, adendas, etc.) derechos y obligaciones de las partes.
2. Consultar los documentos que hacen parte del proceso precontractual, así como las adiciones, modificaciones y prórrogas en el SECOP II, página web de la ALFM o en la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos de las Regionales en el expediente correspondiente.
3. Exigir del contratista el cumplimiento del objeto contractual, en forma idónea y oportuna en todas las obligaciones incluyendo al garante.
4. Presentar informes mensuales entre los primeros cinco (5) a siete (7) días hábiles de cada mes; facilitando así la labor de seguimiento al ordenador del gasto. En los contratos de tracto sucesivo este informe debe ser presentado de manera mensual, término contado a partir de la legalización y perfeccionamiento del mismo. Los informes de supervisión deben ser publicados por el supervisor en la página del SECOP II y entregados a la Subdirección General de Contratación y/o coordinación de contratos en las Regionales para el respectivo archivo en el expediente contractual.
5. En los informes de supervisión debe constar el seguimiento administrativo, técnico, y financiero sobre los tramites de aprobación de pago por parte de la interventoría, dejando constancia, si cumple o no cumple y su recomendación de trámite de pago.
6. Sustentar las obligaciones cumplidas por el contratista en el acta de recibo parcial y/o final a satisfacción, (no dejar observación alguna en las actas de recibo).
7. Exigir al contratista la acreditación de los pagos a seguridad social, obligaciones laborales y parafiscales (si aplica) durante la ejecución del contrato, hasta su liquidación y allegarla en la misma forma a la carpeta del contrato. (allegarlo con cada informe).

8. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones laborales, parafiscales (en caso de ser persona jurídica) y/o seguridad social (Salud, ARL, Pensión) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo 2 articulo 1 ley 828 de 2003, durante todo el tiempo que se encuentre vigente el plazo de ejecución mes a mes.
9. Prestar apoyo al Contratista orientándole sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, trámites, procedimientos y reglamentos de la ALFM, siempre con conocimiento de la Subdirección de Contratación y/o coordinación de contratos Regionales.
10. Emitir cuando sea el caso, concepto y recomendación a la Subdirección de Contratación o a la Coordinación de contratos de las regionales, sobre la conveniencia de modificar, adicionar o prorrogar el contrato.
11. Cuando en el contrato se haya pactado el anticipo o pagos anticipados debe coordinar el trámite correspondiente para el desembolso respectivo, revisando las aprobaciones por parte del interventor (obra).
12. Cuando se exija la condición de cronogramas o programación de actividades el Supervisor emitirá concepto dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su recibo a la Subdirección de Contratación o a la Coordinación de Contratos para el caso de las Regionales de la ALFM, para su archivo en la carpeta original del contrato.
13. Dejar constancia en los informes de supervisión, sobre acuerdos pos contractuales, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas, haciendo el seguimiento y dejando registro sobre las obligaciones de Seguridad Social, en la revisión y aval del proyecto del acta liquidación.
14. En caso de vacaciones, licencias, permisos o incapacidades, los cambios de supervisor se deben informar a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratación el funcionario designado para su remplazo, con el fin de realizar las modificaciones al contrato principal y la notificación respectiva; su omisión acarreará falta disciplinaria.
15. Realizar seguimiento a las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual en caso de modificaciones, adiciones o suspensiones del contrato.
16. En caso de suspensión del contrato, el supervisor debe verificar que se informe al garante con el fin de que las garantías sean suspendidas hasta el reinicio respectivo.
17. Revisará, y aprobará todos los documentos de trabajo, formatos, actas, comunicaciones, solicitudes, requerimientos y demás que se originen a través del desarrollo contractual, y las actas de recibo a satisfacción; y allegarlos a la carpeta principal que se encuentra en la Subdirección de Contratación o en el caso de las Regionales en la Coordinación de Contratos.
18. Recibir del contratista los documentos para el trámite de pago, realizando la revisión de los mismos, diligenciando los formatos correspondientes para el trámite de pago.
19. Realizar entrega de la documentación del trámite de pagos a la Dirección Financiera para su respectivo tramite.
20. Realizar entrega de copia del trámite de pago a la Subdirección General de Contratación y/o coordinación de contratos regional para el archivo en el correspondiente expediente contractual.
21. Vigilar el cumplimiento oportuno de las actas de liquidación y acta de cierre de proceso.
22. Informar de manera inmediata a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos-Regionales y Ordenador del Gasto, cualquier acto durante la ejecución del

mismo, que perjudique los intereses de la Nación y/o a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** para que así mismo coadyuve a la implementación de acciones correctivas y/o sanciones de apremio para los contratistas incumplidos, si es del caso.

23. Formular objeciones sustentadas por escrito, cuando se presente desacuerdo en la ejecución del contrato, sobre aspectos legales, técnicos y especificaciones técnicas.
24. Solicitar asesoría cuando lo considere necesario, a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos - Regionales, sobre cualquier inquietud que se presente durante la ejecución contractual (técnico, legal, administrativo, financiero) en el desarrollo de sus funciones.
25. Y las demás inherentes en el contrato.

**TRAMITE DE PAGO**

En cumplimiento de la normatividad nacional y la Estrategia de cero papel e instrucciones impartidas del 08 de febrero de 2022, se informa a los señores supervisores de contratos, que, a partir de la fecha, se establecen los siguientes lineamientos para los trámites de pago de la entidad, así:

1. Verificar que la documentación aportada por el contratista cumpla con los establecido en el contrato y en caso de encontrar novedades informar por escrito al contratista para subsanarlas oportunamente.

2. Verificar y aprobar la factura cargada por el Contratista en el SECOP II y el sistema Olympia.

3. Publicar en la Plataforma SECOP II - MODULO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, los documentos que hacen parte integral de la ejecución contractual como son: los informes de supervisión y trámites de pago, los cuales deberán estarán organizados y enumerados adecuadamente para su respectiva consulta por las partes interesadas.

4. Entregar a la Subdirección General de Contratación los documentos que soportan las actuaciones de la ejecución contractual y que deben hacer parte integral del expediente original, como son:

    a) Control de pagos
    b) Factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente
    c) Acta de entrega y/o recibo a satisfacción, Acta de corte parcial o final de obra (si aplica)
    d) Reporte o Listado de Entradas de Almacén generado por el sistema ERP-SAP (cuando aplique)
    e) Certificación: pago de seguridad social integral, aportes parafiscales y de cumplimiento de obligaciones laborales
    f) Planilla de seguridad social en estado pagada, Informe de supervisión, Informe de Actividades (si aplica), Certificación aplicación Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario (Cuando aplique)
    g) Certificación de asignación de Retiro (Cuando Aplique)

De acuerdo a lo solicitado en el formato trámite de pago anticipo/parcial y/o total el cual rige a partir del 01 de marzo de 2022 y demás documentos establecidos o derivado del objeto contractual.

5. Con el fin de evitar la duplicidad de documentos no requeridos por el área financiera, una vez avalados los tramites de pago por el mismo supervisor y verificados por parte de la Subdirección General de Contratación; se entregará a la Dirección Financiera los siguientes documentos:

   a) Formato TRÁMITE PAGO ANTICIPO/ PARCIAL Y/O TOTAL código GF-FO-36 publicado en la herramienta Suite Visión Empresarial, el cual deberá estar completamente diligenciado y firmado.

   b) Formato CONTROL DE PAGOS código GF-FO-35 publicado en la herramienta Suite Visión Empresarial, el cual deberá estar completamente diligenciado y firmado.

   c) Factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente. (Se debe detallar el número de factura o cuenta de cobro).

   d) Formato ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN código CT-FO-01 publicado en la herramienta Suite Visión Empresarial, el cual deberá estar completamente diligenciado y firmado.

   e) Reporte o Listado de Entradas de Almacén generado por la herramienta SAP (cuando aplique), ya no se deberán anexar las entradas impresas de manera individual.

   f) Certificación Bancaria para las modalidades de contratación que se generan por la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Grandes Superficies (Órdenes de Compra).

**LIMITACIONES Y PROHIBICIONES:**

1. Autorizar cambios o especificaciones en el contrato que implique mayores cantidades de dinero con los cuales se modifique el valor, plazo u objeto del contrato.
2. Permitir la iniciación del objeto materia del contrato con antelación a la fecha estipulada en el mismo y sin previo cumplimiento de los requisitos legales (Seguridad social) y fiscales para su ejecución.
3. Solicitar y/o recibir directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista.
4. Obstaculizar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato u orden contractual
5. Exonerar al contratista de sus obligaciones.
6. Conceder plazo adicional para la ejecución del contrato u orden contractual por fuera de los plazos contractuales, salvo los reconocidos por fuerza mayor o caso fortuito autorizados previamente por el ordenador del gasto.
7. En ningún caso se podrán realizar reuniones particulares, con proveedores o personas interesadas en los procesos que se adelanten en la Entidad, sin que medie la autorización del Director Correspondiente u Ordenador del Gasto.

8. El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

Cordialmente,

Capitán de Corbeta **DAVID RICARDO MELÉNDEZ RODRÍGUEZ**
Director Agencia Logística Regional Sur

Elaboró: Hirdin Mogollon Cruz
Técnico de Contratos

Revisó: Abg. Monica Alejandra Sanchez Pachón
Coordinadora de Contratos

Acepto: Helberth Johan Sabogal Diaz
Cédula 79064213

Firma _____

Fecha 16-04-25